

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA “ASOCIACIÓN DE NOTARIOS ESPAÑOLES MUTUALISTAS”, CELEBRADA EN EL DOMICILIO SOCIAL EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2008

En Madrid, a veintisiete de febrero de dos mil ocho, a las diecinueve horas y treinta minutos se ha reunido en el domicilio social la Asamblea General de la Asociación de Notarios Españoles Mutualistas, para debatir acerca de los puntos que integran el orden del día que consta en la convocatoria.

Preside la sesión el Presidente de la Asociación don Antonio Pérez Sanz, actuando de Secretario el de la Junta Directiva.

Realizado el recuento de los asistentes resulta que están presentes 52 socios y 221 se encuentran representados por otros en forma reglamentaria, de lo que queda constancia en la Secretaría. El Presidente declara válidamente constituida la Asamblea con la referida asistencia y representación.

Abierta la sesión por la Presidencia, don Antonio Pérez Sanz, Presidente de la Asamblea concede la palabra al Tesorero de la Asociación don Carlos Solís Villa para que informe del estado actual de las cuentas sociales, con carácter previo a su aprobación en su caso por la Asamblea. A tal efecto don Carlos Solís señala que el estado de cuentas de la Asociación consta en dos hojas que se encuentran a disposición de los Asociados en la mesa situada en el hall de entrada. De su lectura se evidencia que en este momento la situación financiera de la Asociación es buena, con un saldo positivo de **39.259,07 euros** resultado de la derrama extraordinaria de **100 euros** que han aportado los asociados para hacer frente a los futuros gastos que se van a producir como consecuencia de las diferentes acciones judiciales emprendidas y que se emprenderán en el futuro por nuestra Asociación y de las cuales informará seguidamente el sr. Presidente.

En el capítulo de gastos, lo más significativo es la provisión de la cantidad de **20.000 euros** para honorarios de los letrados que han sido designados para la tramitación de estas causas, haciendo constar que hasta la fecha la actuación de estos letrados ha sido gratuita en atención fundamentalmente a la relación de amistad con diversos miembros de la Asociación. No obstante, para el futuro se considera justo retribuirles adecuadamente su trabajo.

Tras el informe del Tesorero, toma la palabra el socio don Antonio López Cerón proponiendo que se podía evitar la intervención de letrados

ajenos con el costo pertinente, si alguno o varios notarios asociados que dispongan de tiempo suficiente se ocupan de llevar directamente los diferentes procedimientos que la Asociación haya iniciado o inicie en el futuro, y ello partiendo de la consideración del profundo conocimiento jurídico que tienen los notarios en estas materias.

Replica al anterior interviniente don Julián Peinado Ruano que considera que es preferible encomendar la dirección de estas causas a abogados externos a los propios notarios, ya que nosotros carecemos de la experiencia necesaria en el campo de la abogacía y del derecho procesal. Esta reflexión es suscrita también por la mayoría de los presentes y especialmente por el Presidente de la Asamblea que, no obstante, insta a todo aquél que desee colaborar con la Asociación en estos temas de forma desinteresada para que lo haga. En igual sentido se pronuncia don José María de Prada con similares argumentos.

A continuación toma la palabra don Roberto Blanquer Uberos para señalar que hasta la fecha todas las actuaciones han partido y así hay que reconocerlo del espléndido trabajo elaborado por el asociado y miembro de la Junta Directiva don Julio Burdiel que ha servido de pauta para todos los escritos y procedimientos presentados ante la Administración y los Tribunales.

Terminadas estas intervenciones se someten a votación las cuentas de la Asociación y se aprueban sin ningún voto en contra.

A continuación el sr. Presidente somete a la aprobación de la Junta la modificación del párrafo 2º del artículo 13 de los estatutos de la Asociación, en el sentido de que la duración del cargo de los miembros de la Junta Directiva sea de cinco años (no de 3 como hasta ahora) y que puedan ser elegidos sin rotación de forma indefinida.

Sometida la propuesta a votación se aprueba por unanimidad facultando a la Junta para que proceda en consonancia con ello a la modificación estatutaria pertinente y al tiempo se confirma en sus cargos a los actuales miembros de la Junta Directiva, que previamente han puesto los mismos a disposición de la Asamblea. Y recogiendo la voluntad de algunos socios se aprovecha también para aumentar el número de vocales de la Junta Directiva, fijado actualmente en siete, para pasar hasta un número máximo de **diez**, con la consiguiente modificación del artículo estatutario que así lo reglamenta para lo que igualmente queda facultada la Junta, y ello al objeto de poder incorporar a la misma a nuevos asociados que voluntariamente deseen colaborar en la dirección de la Asociación. Y en el mismo acto se presenta para ello don José Ignacio Fuentes López, que es aceptado por unanimidad de los presentes como nuevo miembro de la Junta Directiva a partir de este momento.

Seguidamente, el sr. Presidente pasa a examinar la situación de la Asociación en el momento actual. A tal efecto manifiesta que en la actualidad la Asociación está integrada por 545 socios, de los cuales 307

son notarios en activo, 237 son jubilados y 1 excedente. Desgraciadamente desde la constitución de la Asociación han fallecido 14 compañeros lo cual es lamentable que ocurra sin que se hayan podido resolver los problemas que atañen a la Mutualidad Notarial. De otro lado ante la situación actual sería conveniente que todos hicieran un esfuerzo para lograr más asociados no solo entre los notarios jubilados, sino muy especialmente entre los activos. Para ello se propone enviar una carta a todos ellos para explicarles los objetivos de la Asociación y la idea central de que ésta pretende defender los derechos de todos ellos (activos y pasivos) y esto entendemos se consigue mejor cuanto mayor número de socios seamos.

En otro orden de cosas, se informa que tanto nuestra Asociación como la de notarios jubilados que preside don Antonio Francés, han interpuesto conjuntamente un recurso contencioso administrativo contra el Reglamento Notarial en el tema de nombramientos de la Junta de Patronato de la Mutualidad, ya que se considera que en la actualidad no puede estar vinculada la Junta de Patronato al Consejo General del Notariado ante la situación en que ha quedado la Mutualidad como consecuencia de la integración de los Notarios en el régimen de autónomos de la Seguridad Social. Este recurso se ha admitido a trámite, y sorprendentemente el Consejo General del Notariado se ha presentado como codemandado, cosa que es inexplicable.

La Asociación de Notarios jubilados presentó una demanda por la vía civil en base al estudio realizado por don Julio Burdiel, en la que se pretende que la Mutualidad tenga un órgano propio de representación de la voluntad colectiva, como ocurre en toda persona jurídica, y para evitar así la situación actual de estar sometida a las decisiones de una Junta de Patronato cuyas funciones han decaído totalmente desde la mencionada integración de los notarios en la Seguridad Social. Esta demanda se admitió a trámite y la Junta de Patronato la ha contestado y en la contestación invoca la incompetencia de jurisdicción alegando que es un tema de carácter administrativo por lo que los tribunales competentes serían los de la jurisdicción contencioso administrativa.

Por su parte nuestra Asociación (ANEM) presentó un escrito en el mes de junio al Ministro de Justicia explicando la situación actual de la Mutualidad y solicitando que ante la nueva situación presentada, el Ministerio convocara una Asamblea de Mutualistas como órgano soberano en el futuro en la toma de decisiones de los asuntos de la Mutualidad, o, en caso de que no la convocara, manifestara que efectivamente el Ministerio de Justicia no tiene ya ninguna competencia sobre la Mutualidad y así ésta poder seguir su camino de manera autónoma. El Ministerio de Justicia no ha contestado a este escrito, se entiende que no aprueba lo solicitado por silencio administrativo y es por ello por lo que nos pusimos en contacto con el despacho del administrativista GÓMEZ FERRER, (antiguo miembro del Tribunal Constitucional) el cual ha entendido perfectamente

las razones de nuestra Asociación y ha preparado y presentado un recurso contencioso administrativo contra esa resolución por silencio administrativo del Ministerio de Justicia; suponemos que el Tribunal Supremo lo admitirá a trámite, nos dará un plazo para la demanda y seguiremos la tramitación ordinaria.

El sr. Presidente afirma que esta situación expuesta es deplorable para todos pero es la única posible si queremos sacar algo en claro ante la posición adoptada por la Junta de Patronato y por el Consejo General del Notariado, que no ha dicho en ningún momento lo que piensa y lo que quiere al respecto, aparte de que no ha contestado ningún requerimiento de los que se le han formulado, limitándose a afirmar que ellos (La Junta de Patronato) son meros administradores de hecho y que aquél que se considere competente sobre la Mutuality, que decida.

Otro tema pendiente es el de la responsabilidad civil personal de los integrantes de la Junta de Patronato. Se intentaron actos de conciliación que se han celebrado y se plantearon principalmente para interrumpir la prescripción de la acción de responsabilidad civil (4 años).

Ahora además hay pendiente una acción de responsabilidad civil que personalmente van a interponer 17 compañeros, entre los que se encuentra el sr. Presidente, por un acuerdo de la Junta de Patronato del año 2005 que afecta a los que se han jubilado después del 1º de enero de 2006 a los que han negado todo tipo de prestaciones, lo cual es objetivamente injusto.

Se informa seguidamente del arrendamiento del edificio de la Mutuality situado en la Plaza de la Independencia que estaba alquilado a Telefónica y recientemente se ha vuelto a alquilar a la Comunidad de Madrid (Dirección General de Deportes), sin tener en cuenta la voluntad de los Mutualistas a pesar de las cartas que en su día se dirigieron a la Junta de Patronato para que contara con el acuerdo de aquellos. Por esta razón se formuló por nuestra Asociación un requerimiento notarial a la Junta de Patronato para que informara de los términos del contrato y en base a qué facultades habían realizado el mismo. La Junta de Patronato no ha contestado al requerimiento, el cual se notificó también a la Comunidad de Madrid para su conocimiento, y tampoco ha contestado.

A partir de ahora, entendemos que hay que seguir por el camino que hemos emprendido (la vía judicial) ya que ni la Junta de Patronato ni el Consejo General del Notariado aceptan otro. Por eso se ha pensado también en una campaña de firmas dirigidas al Ministerio de Justicia para poner de manifiesto lo incongruente de una situación en que la Mutuality con un patrimonio valorado en más de 150 millones de euros, desde el 1º de enero de este año no pague nada a sus Mutualistas.

Por último el sr. Presidente informa a la Asamblea de las Jornadas notariales que se van a celebrar en Zaragoza y a las que ha sido invitada nuestra Asociación, siendo ésta una ocasión única para asistir, darnos a conocer, explicar a los asistentes la situación en que nos encontramos y

llevar propuestas concretas que tienen que ver con los estatutos de la Mutualidad y la finalidad de la misma que no es otra que asegurar que su patrimonio se adscriba a los fines de previsión social que eran los propios de la Mutualidad y en beneficio exclusivo de quienes contribuyeron a formarlo. Y ello se consigue de dos formas, mediante la externalización de la gestión de ese patrimonio a través de compañías de seguros que paguen esas prestaciones a los jubilados actuales y a los que se vayan jubilando en el futuro, en base a los estudios actuariales que se han realizado y que acreditan que con el patrimonio de la Mutualidad se pueden garantizar aquellas prestaciones (principalmente seguro médico y complemento de pensión), lo que se conseguiría con una prima única que garantizaría a todos esta percepción. Y la otra posibilidad deriva de la idea primigenia de que la Mutualidad concebida en su inicio como un nexo de unión entre los notarios jubilados y los que están en activo, podría ahora reactivarse mediante la creación de una Mutualidad de Previsión Social voluntaria que garantizara que el destino del patrimonio de la Mutualidad Notarial va a ser la consecución de los fines para los que ésta se constituyó.

Cualquier solución antes de consentir que la Mutualidad se disuelva y el dinero vaya al Consejo General del Notariado.

Sometido el informe del Presidente a votación se aprueba la gestión de la Junta Directiva por unanimidad así como las actuaciones futuras que deban hacerse en función de todo lo informado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de la Asamblea General a las veinte horas y quince minutos, de la cual se extiende la presente Acta que es firmada por el Presidente y el Secretario de la Asociación.

El Presidente

El Secretario